



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 642-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 689-2014-GRA/GRTPE el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Arequipa, pone en conocimiento hechos relacionados en cuanto al ex trabajador Jorge Benjamin Flores Arias quien no ha cumplido con realizar la rendiciones de sus viáticos que le fueron otorgados en dicha institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Legal N° 107-2014-GRA/GRTPE-AL el Abogado Miguel Ángel Málaga Rodríguez Asesor Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Arequipa; cumple en hacer de conocimiento lo siguiente: *"que el señor Jorge Benjamín Flores Arias quien fue trabajador de esta entidad(GRTPE Arequipa) quien fue contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios desde el 18/09/2012 al 31/12/2013 y que percibió sumas por concepto de viáticos: el 23/09/2013: S/ 132.00; el 26/11/2013:S/132.00; el 27/11/2013:S/132.00; y el 10/12/2013: S/ 396.00 haciendo un total de S/ 792.00, que no ha cumplido con efectuar las rendiciones de los mismos, hasta la fecha y que se le han hecho dos requerimientos al mencionado ex trabajador, mediante cartas hechas llegar a sus domicilio real, una de ellas vía notarial(...)"*

(...)

A renglón seguido continúa manifestando: [a]l ex trabajador mencionado ya no es posible descontarle de sus remuneraciones ni procesarlo administrativamente por la falta de no haber rendido los viáticos que se le otorgo; para lograr la recuperación de los montos entregados solo cabe accionar en su contra mediante obligación de dar suma de dinero, para proceder con esta acción se debe solicitar autorización al Directorio de Gerentes (...)"

Que, en los actuados del Expediente Administrativo obran las Cartas Nos 010 y 012-2014-GRA/GRTPE-OTA de fechas 11 Marzo y 07 Abril 2014, documentación que fuera remitida al domicilio del señor Jorge Benjamin Flores Arias sito en la calle José Gálvez 107-Cerro Colorado, a pesar de ello a la fecha no ha honrado con realizar lo solicitado, hechos que evidencian la existencia de indicios razonables de la conducta ilícita del referido ex trabajador. En tal sentido existe evidente agravio al Interés Público por parte del señor Jorge Benjamin Flores Arias quien a pesar de habersele requerido a la fecha no ha cumplido con lo solicitado.

Que, a resultados del proceso ha causando y viene ocasionando un grave perjuicio económico, toda vez que ha utilizado dinero de la entidad regional pero no ha realizado la devolución de lo suministrado.

Estando al Informe Legal N° 107-2014-GRA/GRTPE-AI del abogado Miguel Ángel Málaga Rodríguez Asesor Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como a lo acordado en el Directorio de Gerentes Regionales llevado a



cabo el día 31 de julio del año en curso; y, a lo dispuesto por el artículo 27° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, para iniciar cualquier proceso en nombre y en representación del Gobierno Regional de Arequipa, el Procurador Público Regional requiere contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, para que inicie las acciones judiciales a que hubiera lugar en contra del ex trabajador Jorge Benjamin Flores Arias, por las razones expuestas en la presente resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **AGOSTO** del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

